



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **093** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **17 OCT. 2017**

VISTO:

El informe N° 2019-2017-OSLO/GM/MPMN, informe N° 503-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, informe N°035-2017-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, Carta N°023-2017-LMNV, Carta N° 009-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, informe N° 035-2017-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Sobre aprobación de Evaluación Técnica- Financiera de la Actividad: "**Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Publica delegando entre otras, **facultad para aprobar la evaluación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento**;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 Setiembre del 2013, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, del 27 de Marzo del 2015, se rectifica el Anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0074-2015-GM/MPMN de fecha 11 de noviembre del 2015, mediante la cual se aprueba la Ficha Técnica "**Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", la misma que inicia sus actividades el 21 de diciembre del 2015, con un presupuesto de S/. 360,672.02 SOLES (TRESCIENTOS SESENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 047-2016-GIP/GM/MPMN, del 21 de marzo del 2016, aprueba la modificación N°1 y la Ampliación de Plazo N°1, de la Ficha Técnica de la Actividad "**Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", por el periodo de 12 días calendario;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante carta N°009-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de agosto del 2017 la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas – (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN indica al CPC. Luis Martín Núñez Villegas – Liquidador Financiero, que debe efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad: **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**;

Que, según Informe N° 035-2017-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de septiembre del 2017, el Ing. Wuilber J. Valdez Flor con CIP N° 89693 - Liquidador Técnico, presenta a la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas – (e) Jefe del Área de Liquidación de Obras MPMN, la Evaluación Técnica de la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, para su aprobación vía **Acto Resolutivo**;

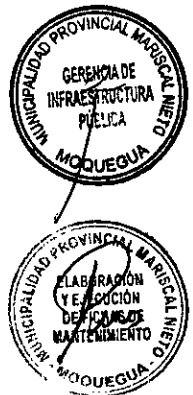
Que, según Carta N° 023-2017-LMNV, de fecha 01 de setiembre del 2017 el CPC. Luis Martín Núñez Villegas – Liquidador Financiero efectúa la entrega a la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas – (e) Área de Liquidación de Obras, la Evaluación Financiera de la Actividad: **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, de los años 2015, 2016 y 2017, con las metas 0237, 0076 y 0268 respectivamente, de donde se determinó un Gasto financiero de S/. 270,674.31 soles y un Costo Real de la Actividad de S/. 262,028.41 soles;

Que, mediante Informe N° 035-2017JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN de fecha 05 de setiembre del 2017, el CPC. Jesús Edgar Aquino Medina MAT. N° 20-203 - Liquidador Financiero, informa a la CPC. Mercci Ibáñez Cárdenas –(e) Área de Liquidación de Obras, haber realizar la revisión de la Evaluación Financiera de la Ficha Técnica **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, indicando que se encuentra acorde establecido en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de setiembre del 2013; concluyendo que la conformidad de la Evaluación Financiera por la naturaleza del trabajo debe de darle la JEFATURA por tratarse de una responsabilidad Funcional;

Que, mediante Informe N° 503-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 06 de setiembre del 2017 la CPC. Mercci Ibáñez Cárdenas- (e) Área de Liquidación de Obras MPMN, remite a la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras de la MPMN, la Evaluación Técnica Financiera para aprobación Vía Acto Resolutivo de la Actividad: **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, indicando que de la Evaluación Técnica Financiera, la parte Técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Wuilber Juan Valdez Flor, con CIP N° 89693, la Evaluación Financiera v fue realizada y visada por el CPC .Luis Martín Núñez Villegas, MAT.N° 20349, revisada y aprobada por el CPC. Jesús Edgardo Aquino Medina, con MAT.20-203, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento con la Directiva Vigente según Informe N° 035-2017-JEAM-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 05 de setiembre del 2017, asimismo concluye **SUGIRIENDO** que la Evaluación Técnica Financiera se **Eleve** a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su evaluación del ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, según Informe N° 2019-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de setiembre del 2017 la Ing. Luz Candelario León Zapata- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita lo aprobación de Evaluación Técnica- Financiera de la Actividad **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, **se disponga se proyecte la respectiva Resolución para su aprobación**, bajo los términos siguientes:

Actividad	: "Mantenimienta Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua" .
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2015-2016
Evaluación Técnica	: 309,592.32 S.
Evaluación Financiera	: 270,674.31 S.
Costo Real de la Actividad	: 262,028.41 S.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016", Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01-EF68.01; Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art.43°, numeral 6. Del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad "Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con un Pioner, con doscientos treinta y ocho (238) folios, y un (01) cd conteniendo información digital, y demás actuados (07 folios), de acuerdo a los términos siguientes:

Ficha Técnica	: "Mantenimiento Correctivo del Sistema de Barandas de Protección y Vía de Acceso Peatonal a Desnivel de la Avenida Manuel C. de la Torre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2015-2016
Presupuesto inicial	: S/. 360,672.02 soles (Res. GM N° 074-2015-GM/MPMN)
Evaluación Técnica	: S/. 309,592.32 soles
Evaluación Financiera	: S/. 270,674.31 soles
Costo Real de la Actividad	: S/. 262,028.41 soles
Plazo de Ejecución (Prog.)	: 90 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 12 Días Calendario (Res. GIP N° 047-2016-GIP/GM/MPMN)
Plazo de Ejecución (real)	: 102 días calendario
Fecha de inicio	: 21/12/2015
Fecha de término (real)	: 31/03/2016



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable;

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Comisión de Recepción, Liquidación y Tránsito de Obras, proceda a la Tránsito de la Actividad a la Unidad Orgánica Respectiva, la Cual se encargara de su Operación y Mantenimiento asegurando el adecuado Funcionamiento con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe del Cierre del PIP y remitir dicho Informe al Órgano que declara la Viabilidad, para su Inscripción en el Banco de Proyectos;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Instancias administrativas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Freddy
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública